



Buenos Aires, 24 de octubre de 2013

RES. N° 199/2013

VISTO:

El Expte. N° 13/10-1, la Actuación N° 23518/13 y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el Visto se aprobó por Res. CAFITIT N° 69/2013, la ampliación de la obra oportunamente adjudicada a la firma Planobra SA por Res. CM N° 27/2010, para la construcción de un Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores en la sede de Beazley 3860, por la suma de Pesos Cinco Millones Quinientos Mil (\$5.500.000), fijando el plazo de ejecución en 180 días corridos

Que el Departamento de Infraestructura y Obras, dependiente de la Dirección General de Infraestructura y Obras, solicitó en la Actuación de referencia que se designe al Arq. Nicolás Serra (DNI 18.366.988) como inspector de obra de la Obra Pública que se lleva a cabo en el edificio sito en Beazley 3860, en el marco de los expediente nros. 13/10-0 y 13/10-1.

Que la Oficina de Administración y Financiera tomó conocimiento de lo expuesto, sin realizar observaciones al respecto.

Que posteriormente tomó intervención la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, y mediante el Dictamen N° 69/2013 propuso al Plenario designar al Arq. Nicolás Serra DNI 18.366.988 Inspector de la obra pública aprobada por Res. CAFITIT N° 69/2013.

Que en tal estado llegan las actuaciones al Plenario.

Que en concordancia con lo solicitado por el área técnica de la Dirección General de Infraestructura y Obras, no se observan razones de hecho ni derecho que impidan dar curso favorable al presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,



**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Designar como Inspector de Obra al Arq. Nicolás Serra (DNI 18.366.988) en la obra pública para la construcción de un Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores en el edificio sito en Beazley 3860, aprobada por Res. CAFITIT N° 69/2013.

Art. 2º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar) comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Infraestructura y Obras, a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Dirección de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 199/2013

Alejandra García
Secretaria

Juan Manuel Olmos
Presidente